

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2024, de la Secretaría General, relativa a la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones para el Plan de impulso de las entidades de economía social de Extremadura para el ejercicio 2024. (2024062329)

Visto el estado de la tramitación de las solicitudes de subvención para el Plan de Impulso de las Entidades de Economía Social presentadas al amparo del Decreto 38/2022, de 12 de abril, de bases reguladoras de subvenciones para el Plan de impulso de las entidades de economía social de Extremadura y primera convocatoria para el ejercicio 2022 (DOE núm. 99, de 25 de mayo) y de la Resolución de 25 de abril de 2024, de la Secretaría General, de convocatoria de los Programas I y II de subvenciones para el Plan de impulso de las entidades de economía social de Extremadura para el ejercicio 2024 (DOE núm. 87, de 7 de mayo), y en atención a los siguientes

HECHOS:

Primero. El 7 de mayo de 2024, el DOE número 87 publicó la Resolución de 25 de abril de 2024, de la Secretaría General, de convocatoria de los Programas I y II de subvenciones para el Plan de impulso de las entidades de economía social de Extremadura para el ejercicio 2024.

En el apartado sexto de la resolución de convocatoria se establece que el plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria y sus extractos en el Diario Oficial de Extremadura.

Como consecuencia de que el día 7 de julio de 2024 es domingo, el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 8 de julio.

El apartado noveno de la misma resolución señala que "El importe total del crédito destinado a esta convocatoria será de 345.000,00 euros, con cargo al Proyecto de Gasto 20220367 "Plan de Impulso a la Economía Social. Programas I y II", de los que 260.000,00 euros se destinarán a la financiación del Programa I, con cargo a la aplicación presupuestaria 120100000/G/325A/77000 CAG0000001, y 85.000,00 euros a la financiación del Programa II, con cargo a la aplicación presupuestaria 120100000/G/325A/47000 CAG0000001, a ejecutar en la anualidad 2024".

Segundo. La Resolución de 25 de abril convoca, para 2024, los Programas I y II de las subvenciones reguladas en el Decreto 38/2022, de 12 de abril, de bases reguladoras, con la siguiente finalidad:



- Programa I: Inversiones en las oficinas o en las dependencias destinadas a atención al público, consistentes en la realización de obras de mejora, instalaciones técnicas, mobiliarios y equipos o programas informáticos.
- Programa II: Asistencia técnica profesional.
 - a) Línea 1: Consultoría para modernización.
 - b) Línea 2: Consultoría para tareas de registro.

Tercero. A la fecha de la presente resolución se han recibido por el órgano instructor 21 solicitudes, para inversiones del Programa I y 11 solicitan Programa II, con la consecuencia de que ni aún en el supuesto de que todas las solicitudes finalizaran en una resolución de concesión por el importe máximo señalado, se podría agotar el crédito destinado a las subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 38/2022, de 12 de abril, de bases reguladoras de subvenciones para el Plan de Impulso de las Entidades de Economía Social de Extremadura y primera convocatoria para el ejercicio 2022 (DOE núm. 99, de 25 de mayo) y según lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la convocatoria de los Programas I y II de las citadas subvenciones para 2024 se efectuó por Resolución de 25 de abril de 2024, de esta Secretaría General, de convocatoria de los Programas I y II de subvenciones para el Plan de impulso de las entidades de economía social de Extremadura para el ejercicio 2024.

Segundo. El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en su punto 1 permite a la administración ampliar los plazos establecidos siempre que no exceda de la mitad del ya otorgado, que las circunstancias lo aconsejen y que no perjudiquen derechos de terceros.

El punto 3 del mismo artículo establece que la decisión sobre la ampliación deberá producirse antes del vencimiento del plazo de que se trate.

Tercero. A propuesta del Director General de Cooperativas y Economía Social, y en atención a los hechos y fundamentos expuestos, esta Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, como órgano competente,

RESUELVE:

Primero. Ampliar del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado sexto de la Resolución de 25 de abril de 2024, de la Secretaría General, de convocatoria de los Pro-



gramas I y II de subvenciones para el Plan de impulso de las entidades de economía social de Extremadura para el ejercicio 2024, en un mes a partir del vencimiento del que ya está vigente, fijando como final del plazo para presentar solicitudes el día 8 de agosto de 2024.

Segundo. Publicar en el Diario Oficial de Extremadura la presente resolución, indicando que, de conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, 3 de julio de 2024.

La Secretaria General,
MARÍA CONCEPCIÓN MONTERO GÓMEZ